

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### **6003** *INVERSIONES NEOCLÁSICAS SICAV, S.A.*

En cumplimiento de los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el ejercicio del derecho de suscripción preferente por los accionistas de INVERSIONES NEOCLÁSICAS SICAV, S.A. (en adelante la "Sociedad"), se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 5 de junio de 2017, adoptó el acuerdo de aumentar el capital social en circulación con cargo a reservas voluntarias, en los términos y condiciones que se resumen a continuación:

A) La totalidad de los accionistas, presentes o representados, acuerdan entregar a los accionistas de la Sociedad acciones ordinarias, totalmente liberadas y libres de gastos, existentes en la autocartera, en la proporción de 26 (VEINTISÉIS) acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una por cada 57 (CINCUENTA Y SIETE) acciones que posean, con cargo a reservas voluntarias y con la finalidad de aumentar el capital social en circulación al encontrarse muy cercano al mínimo legal, establecido en 2.404.050,00 euros.

A tales efectos se hace constar:

a) Que al día 24 de mayo de 2017 el capital social en circulación era de 2.404.100 euros, representado por 2.404.100 acciones de 1 euro de valor nominal cada una; que las acciones propias en cartera eran 1.641.068 acciones, y que el importe de las reservas de libre disposición a la fecha del último balance auditado (31 de diciembre de 2016) eran de 2.504.272,00 euros, por lo que, si no varía la cifra de acciones en circulación, y todos los accionistas de la sociedad fuesen propietarios de un número de acciones múltiplo de 57 en la fecha señalada en el apartado c), el número de acciones necesarias para el aumento de capital sería de 1.142.202, y el capital social en circulación sería de 3.546.302,00 euros.

b) El Balance que servirá de base a la operación será el correspondiente al 31 de diciembre de 2016, debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad sometido a aprobación este mismo día, 5 de junio de 2017.

c) Las acciones se entregarán a los accionistas de INVERSIONES NEOCLÁSICAS SICAV, S.A. totalmente liberadas y libres de gastos en la proporción de 26 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una por cada 57 acciones de las que sean propietarios al término del día 12 de septiembre de 2017, y tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación.

d) Las acciones que posean los accionistas en exceso de un múltiplo de 57 no darán derecho a la entrega de acciones, ni de ninguna retribución o derecho. Por ello, el presente acuerdo se comunicará a las entidades depositarias de las acciones de la sociedad para su difusión a sus depositantes con antelación suficiente a la fecha fijada en el apartado c), con la finalidad de que éstos puedan, si lo desean, ajustar a múltiplos de 57 el número de acciones de su propiedad, adquiriendo o vendiendo en el Mercado el número de acciones necesario a tal efecto, evitando fracciones sobrantes, o adoptar las decisiones que estimen más convenientes a sus intereses.

e) Las acciones que se pongan en circulación de conformidad con el presente acuerdo podrán ser negociadas en el MAB en la misma forma que las acciones en

circulación en esta fecha.

B) La totalidad de los accionistas, presentes o representados, acuerdan delegar en el Consejo de Administración la facultad de fijar las condiciones del presente acuerdo en todo lo no previsto en el mismo y, en particular:

a) Señalar la fecha en que el presente acuerdo deba llevarse a efecto, dentro del plazo de un año a contar desde su adopción, en el supuesto de que el período de entrega gratuita de acciones no pudiese tener lugar según lo acordado por la Junta.

b) Fijar el número exacto de las acciones que se pondrán en circulación y el importe de las reservas de libre disposición utilizado a tal efecto.

c) Realizar ante cualesquiera entidades y organismos, en especial ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Mercado Alternativo Bursátil e Iberclear, todos los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados.

d) Delegar en la sociedad gestora, CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SGIIC, SAU las facultades necesarias para la realización de los trámites, gestiones y actuaciones a que se refiere el apartado c) anterior y cuantas otras sean necesarias para la plena eficacia y cumplimiento del presente acuerdo, que no estén reservadas a los órganos sociales de INVERSIONES NEOCLÁSICAS SICAV, SA.

Madrid, 14 de junio de 2017.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

ID: A170046876-1